Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00263**-00
EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C., 12 MAY 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

Allegue la demanda completa y que contenga los requisitos de los numerales 4,5,6,8,9 y 10 del artículo 82 del C.G.P. por cuanto solo adjuntó la primera hoja de la demanda en la cual aparece una sola pretensión.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

13 MAY 2021 Bogotá D.C.
HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 046 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ajbo